# **REPÚBLICA DE COLOMBIA** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL

# MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJCUTIVO LABORAL** 

**DEMANDANTE: ELVIS ELENA MEDINA Y OTROS** 

**DEMANDADO: ICBF** 

44650310500120150029703 RAD. ÚNICO:

### **AUTO**

Verificadas las actuaciones que anteceden, se dispone ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la providencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar el 15 de septiembre de 2021.

De otro lado, conforme el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, por secretaría, CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando por el apelante y siguiendo por las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, mismas que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico: stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese el proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia, por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ Magistrado

## Firmado Por:

# Jose Noe Barrera Saenz Magistrado Sala 002 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 298a96165abff966494c774a65fa3dd51be4966c2c7dc1e2666a39d6400c0532

Documento generado en 22/11/2021 11:20:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica